



Informe final del SII determina que la evasión del impuesto a las empresas es de 46,4% y lideran las sociedades de inversión

Esa cifra se compara con el 51,4% original. Según se desprende del informe actual, a la versión preliminar se sumó un año más, es decir, 2021. Así, en el período 2018-2021 se estimó que la brecha de cumplimiento en el Impuesto de Primera Categoría total fue de 44,9% en 2018, 45,4% en 2019 y un 48,9% en 2020. En 2021, por efecto de la pandemia, esta bajó a 28,7%. Parlamentarios opositores y expertos tributarios mantienen sus reparos al trabajo liderado por Michel Jorratt.

CARLOS ALONSO

Más de un año ha pasado desde que se publicó el informe del Servicio de Impuestos Internos (SII) que buscaba cuantificar los niveles de evasión que existía en el país. Ese documento, de 45 páginas, fue elaborado por el exdirector del SII, Michel Jorratt, junto al equipo de estudios del servicio, siendo este un trabajo de carácter oficial de la repartición.

Los primeros resultados causaron debate y bastante críticas de parte de los expertos. Es que la brecha de incumplimiento del impuesto de primera categoría se situó en un 4,7% del PIB, lo que correspondía a una evasión de 51,4% promedio entre 2018 y 2020, lo se escapaba de lo que estimaba previamente.

Asimismo, arrojó que la tasa de incumplimiento tributario del IVA era de 18,4%, lo que es equivalente a una brecha promedio de 1,8% del PIB. Esta última cifra no levantó mayores críticas.

Los cuestionamientos por lo alta de la tasa de evasión del impuesto a las empresas se mantuvieron presentes buena parte del 2024, tanto así que cuando asumió como director del SII Javier Etcheberry, puso en pausa ese informe para revisarlo y hacerle mejoras metodológicas.

La expectativa que había entre expertos y parlamentarios es que de dicha revisión resultara un número sustancialmente más bajo que el original. Sin embargo, la versión revisada no entregó grandes cambios, sino que más bien se enfocó en mostrar y transparentar la metodología que se usó.

En su presentación ante la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados este miércoles, Etcheberry, junto a la subdirectora de Fiscalización, Carolina Saravia, y al propio Michel Jorratt, mostró que la tasa de incumplimiento del impuesto de primera categoría, después de la revisión, promedió entre 2018-2020 un 46,4%, en línea con lo que había adelantado Pulso.

Según se desprende del informe, a la versión preliminar se sumó un año más, es decir, 2021. Así, en el período 2018-2021 se estimó que la brecha de cumplimiento en el Impuesto de Primera Categoría total fue de 44,9% en 2018, 45,4% en 2019 y un 48,9% en 2020. En 2021, por razones de la pandemia, esta bajó a 28,7%.

De acuerdo a la presentación que hizo Jorratt,



la estimación incluye tanto la brecha de Impuesto de Primera Categoría que se produce en la economía formal, como aquella que proviene de la economía informal.

En el informe también se mostraron tres mapas de brecha del Impuesto de Primera Categoría. El primero de ellos muestra la brecha de Impuesto de Primera Categoría por tipo de incumplimiento. Si se toma como referencia el año 2018, se observa que un 25,4% de la brecha se origina en la subdeclaración de ventas gravadas con IVA al consumidor final; un 11,5% en la subdeclaración de ventas, exentas de IVA, al consumidor final; un 14,4% en facturas falsas; un 14,7% en la imputación de gastos no deducibles y ventas sin factura; un 1,7% en los no declarantes; un 14,3% en inconsistencias entre la contabilidad y los registros administrativos; un 3,6% en otros tipos de incumplimiento del sector formal; y un 14,3% en la economía informal.

El segundo desglose es por actividad económica. Y ahí se muestra que en la economía for-

mal, la brecha de Impuesto de Primera Categoría se concentra en los auxiliares financieros, (sociedades de inversión), con 29% promedio entre 2018-2021; las actividades profesionales y técnicas (11,1%); la construcción (9,9%); el transporte (9,4%), y las inmobiliarias (6,2%).

En el IVA la tasa de incumplimiento fue de 20,8% en 2018; 18,8% en 2019; 17,1% en 2020; en 2021, por efecto también de la pandemia, bajó a 13%; en 2022 subió nuevamente a 17,8% y en 2023 a 18,2%.

Según el SII, a partir de este conjunto de estimaciones se construyeron dos mapas de brecha de cumplimiento del IVA. En el primero se distribuye la brecha de IVA según formas de evadir y el carácter formal o informal de los contribuyentes. Si se toma como referencia el año 2018, un 29,8% de la brecha se origina en ventas finales sin comprobantes, un 17,0% en facturas falsas, un 20,1% en manipulación de la proporcionalidad, un 17,3% en imputación de compras no acreditables y ventas sin factura, y un 15,8% en actividades de la eco-

nomía informal.

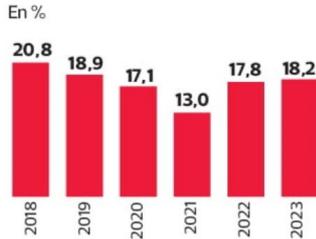
En la economía formal, la brecha de IVA se concentra en el comercio minorista, la construcción, las actividades profesionales y técnicas, y en las inmobiliarias. A su vez, en la economía informal, la brecha de cumplimiento es importante en el comercio, la construcción y el sector agropecuario.

El peso de la economía informal en el incumplimiento tributario es relativamente pequeño, representando en torno a 0,4% del PIB. Su incidencia es relativamente mayor en el IVA, explicando en torno al 20% de la brecha de dicho impuesto. En el Impuesto a la Renta su impacto es muy marginal, pues al ser un impuesto progresivo y estar las actividades informales concentradas en la población de bajos ingresos, la brecha potencial de Impuesto de Primera Categoría sería recuperada casi en su totalidad como crédito en contra del Impuesto a la Renta Persona.

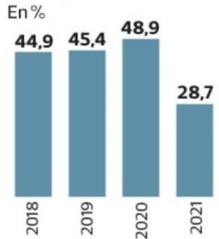
SIGUE ►►

INFORME FINAL DE EVASIÓN

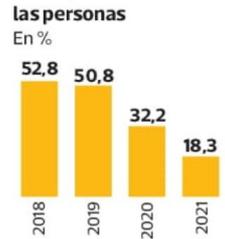
Tasa de incumplimiento en el IVA
En %



Tasa de incumplimiento del impuesto a la renta
En %



Tasa de incumplimiento del impuesto a las personas
En %



Brecha de cumplimiento en el IVA por año y actividad económica año (formal)
% de la brecha total



Brecha de cumplimiento en el impuesto de primera categoría por año y sector económico 2024 (formal)
% de la brecha total



FUENTE: SII



Entre los diputados, especialmente de la oposición, se mantuvieron las dudas y por lo mismo, dada la cantidad de preguntas que hubo en la sesión, se acordó enviarle consultas al director del SII, las cuales deberán ser respondidas en una próxima sesión.

DUDAS DE EXPERTOS

También entre los expertos tributarios se mantienen los reparos. Javier Jaque, socio Líder de CCL Auditores Consultores, sostiene que “probablemente nos encontremos en que existan errores en el informe, ya que efectivamente uno no puede entender que exista una evasión del 50% o del 46%. Eso da cuenta de una fiscalización por tantos años que se ha desarrollado de una manera, digamos, poco eficiente”.

Soledad Recabarren, socia de Rebarren & Asociados, añade que “la presentación del SII en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados fue interesante por una parte, y desalentadora (por otra), ya que el informe anterior establecía un incumplimiento de impuesto de primera categoría de más del 50%, y en el año 2021, última cifra informada, era sólo de un 28,7%. En cuanto a las personas, los señores diputados dejaron en claro que la brecha de

incumplimiento incluye los retiros de ISFUT, lo cual constituyó un beneficio propuesto por el M. de Hacienda y aprobado en el Congreso”.

Y la socia de Tax & Legal de PwC Chile, Loreto Pelegrí, resalta que “el informe anterior de la Subdirección de Estudios, que abarcaba el periodo 2003-2009 señaló que la evasión el año 2009 era de 31%, mientras que el informe que el SII presenta ahora señala que hay un 55,3% de brecha de primera categoría, lo que significa una variación del 40%. ¿Cuál informe es el correcto? ¿Qué antecedentes cambiaron con la misma metodología?”.

Por otra parte, la experta apunta que “resulta muy preocupante que Jorratt señale que el menor cumplimiento en el impuesto a la renta personal para ciertos ejercicios se explique porque en dicho año rigió el beneficio del ISFUT. Eso no puede ser evasión ni brecha de cumplimiento, ya que ese mecanismo permitía a los dueños de empresas pagar cero impuesto a la renta por los retiros o distribuciones de utilidades, a cambio de que la propia empresa pagara un impuesto sustitutivo y con tasa baja. Eso es precisamente lo que se buscaba: adelantar impuestos y pagarlos con una tasa menor”.